



CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA Y EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE SEVILLA

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de 2014

REUNIDOS

D. Práxedes Sánchez Vicente, con domicilio en C/Sierpes, 65, 41004 Sevilla, y con D.N.I.: 28.693.591-X y D. Rafael Hidalgo Romero, con domicilio en C/Amor de Dios, nº 25, Plantas baja y primera, 41002 Sevilla, y con D.N.I.:28457907-F.

INTERVIENEN

De una parte, D. Práxedes Sánchez Vicente, en nombre y representación de la entidad Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla, CIF: G-41032863, con domicilio en calle Sierpes, 65, 41004 Sevilla.

De otra parte, D. Rafael Hidalgo Romero, en nombre y representación del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla, con domicilio en C/Amor de Dios, nº 25, Plantas baja y primera, 41002 Sevilla, y con C.I.F. Q-4169004-A.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para acordar, y a tal efecto

EXPONEN

Que puestas de acuerdo las partes comparecientes, convienen la celebración del presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES

Que durante la Asamblea General de Socios del Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla celebrada el pasado 25 de marzo, quedaron aprobadas durante tiempo limitado* unas medidas tendentes a impulsar las altas en la Entidad de nuevos socios, entre las que se encuentra la de bonificar con un 25% de descuento sobre la Cuota de Alta de Nuevo Socio a los miembros de aquellos colectivos y asociaciones profesionales con los que el Círculo Mercantil suscriba un convenio de colaboración mutua.

Que el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla está interesado en suscribir el presente convenio, comprometiéndose a dar la mayor difusión posible del mismo entre sus miembros y asociados.

BONIFICACION

La bonificación del 25 % de descuento sobre la Cuota de Alta de Nuevo Socio será de aplicación inmediata, dentro de la vigencia del convenio de colaboración mutua, a los miembros del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla que soliciten su alta como nuevo socio, asimismo si este porcentaje de bonificación se aumentara a cualquier otro colectivo, asociación profesional o particular, igualmente dentro de la vigencia del convenio, el mismo sería de aplicación inmediata a los miembros de Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla que hubieran solicitado el alta o lo soliciten.

VIGENCIA

El presente convenio será válido hasta la celebración de la preceptiva Asamblea General de Socios de 2015 o hasta su revocación por parte de la Asamblea General de Socios si esta se produjera antes.

Así mismo el Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla se reserva el derecho de dar por resuelto el presente convenio si se alcanzase antes de su finalización el número máximo de Socios Titulares establecido.

En ambos casos el Círculo Mercantil pondrá lo antes posible en conocimiento del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla la finalización de la validez de dicho convenio. Si en ese momento se estuviese tramitando el alta de un miembro del colectivo, esta se llevará a cabo independientemente de que se materialice una vez el Convenio haya sido revocado.

Cualquiera de las Partes podrá instar la resolución anticipada del convenio en caso de incumplimiento de la otra, previo requerimiento que otorgue un plazo mínimo de 15 días para la subsanación del incumplimiento.

ACREDITACIÓN

Para acogerse a las ventajas ofrecidas por el Círculo Mercantil, el solicitante deberá acreditar su pertenencia al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla mediante su carnet de colegiado si lo tuviere, o por medio de carta o escrito remitido por Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla en el que se certifique su pertenencia.

PUBLICIDAD

Las entidades firmantes se autorizan mutuamente a la utilización pública del presente convenio de colaboración en memorias, presentaciones públicas, medios de promoción, etc.

FUERO

Cualquier discrepancia respecto a la aplicación o interpretación del presente acuerdo, se resolverá mediante arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Sevilla a la que las partes se someten según su propia normativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio que se extiende en dos ejemplares, igualmente originales, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo. D. Práxedes Sánchez Vicente
Presidente
Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla

Fdo. D. Rafael Hidalgo Romero
Presidente
Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla